



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

01 MAR 2016

DECRETO N° 974

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1007 de 11 de Noviembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 3078 de 1 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:


**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito el 3 de Diciembre de 2015, entre la "JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA", R.U.T N° 65.019.134-K, representada por don RAÚL ALFREDO LEYTES GARCÍA-HUIDOBRO, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ en domicilio en \_\_\_\_\_, Las Compañías, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para financiar la adquisición de mobiliario (sillas, mesas, computador, escritorio, útiles de oficina).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Junta de Vecinos N° 17 Doña Gabriela
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA

En La Serena, a 3 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA**", R.U.T. N° , cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1829 de 10 de Septiembre de 2009, representada por don **RAÚL ALFREDO LEYTES GARCÍA-HUIDOBRO**, R.U.T. , con domicilio en La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1007, el 11 de Noviembre de 2015, otorgar una subvención de **\$500.000.-**, en beneficio de la "**JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA**", para financiar la adquisición de mobiliario (sillas, mesas, computador, escritorio, útiles de oficina). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3078** de 1 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA**" una subvención por un monto de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, para la adquisición de mobiliario (sillas, mesas, computador, escritorio, útiles de oficina).

**TERCERO:** Por su parte, la "**JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante el Departamento de Finanzas, para luego ser revisado por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

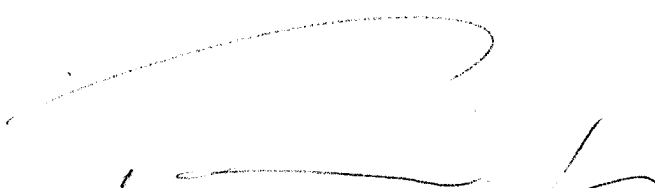
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

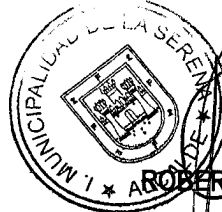
**QUINTO:** La "JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** La "JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 539 de 20 de Julio de 2010.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **RAÚL ALFREDO LEYTES GARCÍA-HUIDOBRO** para representar a la "JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA", consta de Certificado de 12 de Noviembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
RAÚL ALFREDO LEYTES GARCÍA-HUIDOBRO  
JUNTA DE VECINOS N° 17 DOÑA GABRIELA

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MVV/CAMT